

RESOLUCION EXENTA Nº 1170 /

SAN FELIPE,

28 JUN 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº31 de 19-06-2023, de la Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el **"Protocolo de Atención Odontológica de Personas en Situación de Discapacidad que requieren cuidados especiales"**, documento elaborado y revisado por profesionales de la Unidad Dental del Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital San Camilo de San Felipe, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria y Oficina de Calidad de este Servicio de Salud y aprobado por la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Aconcagua, edición 3, vigencia 2023-2028; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en los Decretos Supremos Nº140 de 2004 y D.S. Nº10 de 2022, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo de Atención Odontológica de Personas en Situación de Discapacidad que requieren cuidados especiales". Edición 3, vigencia 2023-2028.

2.- DIFUNDANSE por los hospitales internamente, de acuerdo a las áreas temáticas involucradas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

1170

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE,

28 JUN 2023

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº31 de 19-06-2023, de la Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el **"Protocolo de Atención Odontológica de Personas en Situación de Discapacidad que requieren cuidados especiales"**, documento elaborado y revisado por profesionales de la Unidad Dental del Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital San Camilo de San Felipe, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria y Oficina de Calidad de este Servicio de Salud y aprobado por la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Aconcagua, edición 3, vigencia 2023-2028; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en los Decretos Supremos Nº140 de 2004 y D.S. Nº10 de 2022, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo de Atención Odontológica de Personas en Situación de Discapacidad que requieren cuidados especiales". Edición 3, vigencia 2023-2028.

2.- DIFUNDANSE por los hospitales internamente, de acuerdo a las áreas temáticas involucradas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(FDO.) SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido
a la vista



[Handwritten signature]
CLAUDIA VARAS CASTRO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| • Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes. | C.C.: Jefe Unidad Dental. |
| • Director Hospital San Camilo de San Felipe. | C.C.: Jefe Unidad Dental. |
| • Director Hospital Dr. Philippe Pinel. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Director Hospital San Antonio Putaendo. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Director Cesfam Llay Llay. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Director Cesfam Rinconada. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam San Esteban. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam Eduardo Raggio L. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Director Cesfam V. Los Libertadores. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam San Felipe El Real. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam Cordillera Andina. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam Centenario. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam José Joaquín Aguirre. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam Jorge Ahumada Lemus. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam Dr. Segismundo Iturra. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Director Cesfam María Elena Peñaloza. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Directora Cesfam Curimón. | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Subdirección de Gestión Asistencial | C.C.: Jefe Programa Odontológico. |
| • Departamento de Gestión Hospitalaria. | C.C.: Asesora Odontológica. |
| • Dirección de Atención Primaria. | C.C.: Asesor Odontológico. |
| • Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente. | |
| • Departamento de Asesoría Jurídica. | |
| • Oficina de Partes. | |





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. DE GESTION HOSPITALARIA
CMG/ODO/EDH/prb

MEMORÁNDUM N°31

PARA : SR. FRANCISCO LOPEZ M.
ASESORÍA JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
PRESENTE

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted, dicte Resolución para aprobar el documento que más adelante se nombra, el cual ha sido elaborado y revisado por profesionales de la Unidad Dental de Hospital San Juan de Dios de los Andes, Hospital San Camilo de San Felipe, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria y Oficina de Calidad, aprobado por la Subdirectora de Gestión Asistencial.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES

Antecedentes:

Informo a usted que la distribución es la misma detallada en el protocolo.

Agradeciendo vuestras gestiones, saluda atentamente a Ud.



MAT. CLAUDIA MUÑOZ GARCÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HOSPITALARIA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

San Felipe, 19 junio de 2023

C.C:

- Dpto. de Gestión Hospitalaria
- Dpto. Macro Gestión de Red y Calidad, EU Pía Rubilar Bragg.



 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118 Edición: 3 Fecha: Abril 2023 Página: 1 de 11 Vigencia: Abril 2028
--	--	---

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES

Elaborado por: Dra. Carolina Dodds Periodoncista e Implantóloga Hospital San Juan de Dios Los Andes Dra. Carol Silva G. Odontopediatra Hospital San Juan de Dios Los Andes Dra. Lia Fernandez Odontopediatra Hospital San Camilo San Felipe Dra. Rina Carvallo Fisiatra Jefa del Depto. De Medicina Física y Rehabilitación Hospital San Camilo San Felipe	Revisado por: Dra. Alison Silva Monsalve TTM y DOF Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua Dr. Mario Tapia Verdugo Cirujano Dentista Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua Dr. Felipe Delgado Patólogo BMF Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua Odt. Carol Morales Verdugo Profesional de Apoyo Calidad y Seguridad del Paciente Servicio de Salud Aconcagua	Aprobado por: Dra. Carmen Meléndez Pino Sub Directora de Gestión Asistencial Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
Fecha: Abril 2023	Fecha: Abril 2023	Fecha: Abril 2023

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código: SGADSSA118
	PROTOCOLO		Edición: 3
			Fecha: Abril 2023
			Página: 2 de 11
			Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES			

1. Introducción:

Necesidades Especiales en Salud (NES) se ha definido por la asociación americana de Odontopediatría AAPD como “toda condición o limitación física, de desarrollo, mental, sensorial, conductual, cognitiva o deterioro emocional que requiere tratamiento médico, intervención de atención de la salud, y/o el uso de servicios o programas especializados”.

El término “Cuidados especiales en Odontología”, tiene relación con los cuidados de salud bucal en individuos o grupos de individuos o de la sociedad, que tienen impedimentos o discapacidad física, sensorial, intelectual, mental, médica, emocional, social o una combinación de esos factores, lo que requiere una adaptación de la atención odontológica convencional.

Las Personas que requieren cuidados especiales en odontología, especialmente en los casos en que se presenta una disminución cognitiva, asumir responsabilidades o de cooperar con las prácticas de prevención en salud bucal, tienen un mayor riesgo de adquirir enfermedades bucales a lo largo de su vida, las que tiene un impacto en la salud general y en su calidad de vida. En éstos casos cobra real importancia involucrar en nuestro tratamiento al cuidador responsable del paciente.

Este tipo de atención considera al terapeuta y su equipo como responsables de dar los cuidados especiales, en función de adaptarse a las necesidades del paciente y su familia.

El marco jurídico en Chile, según la Convención Internacional sobre Derechos de las personas con Discapacidad, es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas que fue adoptado en 2006. Chile fue uno de los primeros estados en suscribirlo y está incorporado al marco jurídico vigente al ser ratificado junto a su protocolo facultativo, mediante el Decreto número 210, el año 2008.

En Chile se cuenta con un marco jurídico a través de la ley 20.422 del año 2010 sobre “Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social” y la ley 20.584 desde el año 2021 sobre “Derechos que tienen las personas en relación a acciones vinculadas con su atención en salud”, sin embargo, aún existen muchas Personas en situación de Discapacidad (PsD) que no logran obtener igualdad de oportunidades y de condiciones en comparación al resto de las personas sin discapacidad.

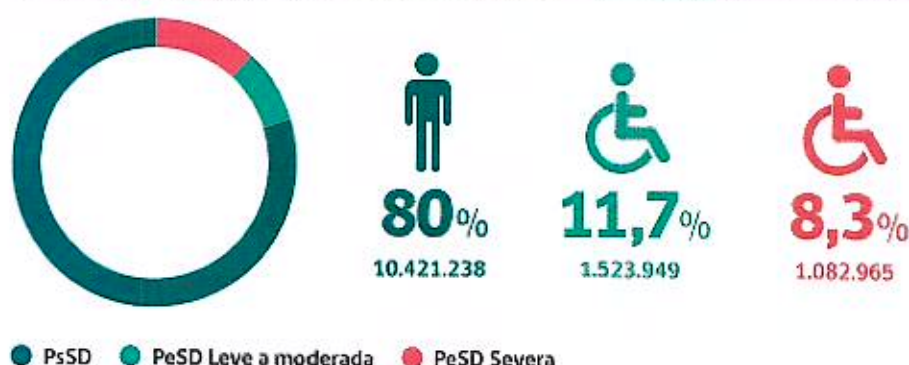
Los datos epidemiológicos disponibles respecto a la atención de pacientes que requieren cuidados especiales en salud, provienen de la Encuesta Nacional de Discapacidad registrados el año 2015 por el SENADIS (Servicio Nacional de Discapacidad)

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 3 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

Algunos resultados de este estudio son:

- El 20% de los chilenos y chilenas viven en situación de discapacidad (2.606.914). De ellos un 11,7% presenta un grado leve a moderado de discapacidad; y un 8,3% severo (Gráfico N°1)

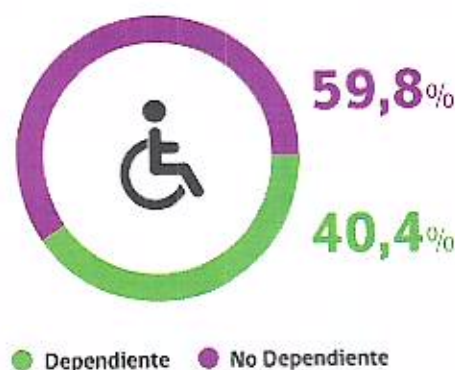
Grafico N° 1: Distribución de la población adulta según situación de discapacidad y grado.



- La situación de discapacidad está estrechamente relacionada con el envejecimiento de las personas y sus ingresos, y afecta en mayor proporción a las mujeres.
- La población adulta en situación de discapacidad y dependencia funcional corresponde a un 40,4% del total de personas en situación de discapacidad, lo cual significa que 1.052.787 personas adultas se encuentran en situación de discapacidad y además están en situación de dependencia. (Gráfico N° 2)

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 4 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

Grafico N°2: Distribución de la población adulta en situación de discapacidad según dependencia funcional



Por estas razones, debemos enfocar nuestros esfuerzos en:

- Promoción en educación, considerando al paciente y al cuidador responsable.
- Diagnóstico precoz y Técnicas de Prevención en odontología.
- Tratamiento odontológico integral adaptado a las necesidades del paciente.
- Control de salud odontológica, según riesgo y condiciones particulares.
- Capacitar al equipo odontológico para dar los cuidados especiales según la patología existente
- Sensibilizar y trabajar en conjunto con el equipo de salud involucrado en la atención de este tipo de pacientes.

En el año 2012 se creó y aprobó por el Ministerio de Salud la guía Clínica para Atención de Pacientes con Discapacidad: "Salud Oral Integral para Menores de 20 años en Situación de Discapacidad que Requieren Cuidados Especiales en Odontología", en ella se dan las pautas para cumplir lo anteriormente mencionado, incluso recomendaciones dirigidas a los cuidadores de estas personas, que requieren apoyo parcial o total al momento del cepillado de dientes cuyo fin es facilitar los cuidados de salud bucal en el hogar.

La modalidad de atención depende de la edad, tipo de discapacidad, colaboración del paciente y capacidades del odontólogo tratante, que puede ir desde una atención convencional en sillón dental a una atención en pabellón central con anestesia general.

Actualmente en el servicio de Salud Aconcagua, la atención de pacientes que requieren cuidados especiales en odontología es realizada, como primera instancia, en APS. casos

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 5 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

complejos son derivados por referente de cada CESFAM a HOSLA u HOSCA, según corresponda.

La finalidad de este Protocolo es garantizar y resguardar lo establecido en el marco jurídico, respecto a dar igualdad de oportunidades y mejorar la cobertura existente hoy en día, tanto para niños y adultos que requieren cuidados especiales en odontología.

2. Objetivos.

Objetivo General:

Establecer un flujo de atención de usuarios que requieren cuidados especiales en odontología en la Red del Servicio de Salud Aconcagua.

Objetivos Específicos:

- Dar un enfoque de atención preventivo e integral desde la primera infancia, para lograr un impacto real en la salud oral del paciente.
- Instaurar un modelo de mayor resolutiveidad.
- Trabajar coordinadamente entre APS y atención secundaria con un enfoque multidisciplinario.
- Involucrar el entorno familiar y social, en los cuidados requeridos.

3. Alcance.

Profesionales de los establecimientos pertenecientes a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua (APS y Hospitales) que están involucrados en la atención de pacientes que requieren cuidados especiales en odontología.

4. Asignación de responsabilidades.

Médico fisiatra: Derivación para atención preventiva, promocional y/o de tratamiento a odontólogo de APS de pacientes que están en tratamiento en el Centro de Rehabilitación Integral (CRI)

Odontólogos APS: Ingreso a atención dental de pacientes que requieren cuidados especiales en Odontología según demanda. Si el Odontólogo logra un buen manejo del paciente, debe hacer evaluación del caso, diagnóstico definitivo, plan de tratamiento y realización de la terapia correspondiente, de lo contrario, derivar a Odontólogo Referente de su Centro de Salud.

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 6 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

Odontólogos referentes de cada CESFAM en cuidados especiales: Al recibir la derivación interna (Desde el mismo CESFAM o CECOSF), deben realizar evaluación y manejo de paciente. Si odontólogo referente llega a la conclusión de que paciente no puede recibir atención convencional, debe realizar Solicitud de Interconsulta (SIC) a atención secundaria.

Odontólogo especialista de atención secundaria: Evaluación del caso, diagnóstico definitivo, plan de tratamiento y realización de la terapia correspondiente. Cuando el paciente está dado de alta, debe emitir por escrito indicaciones al paciente e informe de contra referencia al odontólogo tratante.

Profesionales de registro administrativo de los diversos niveles: Las SIC deben estar registradas en el sistema informático local y ser remitidas en los plazos establecidos al Hospital de derivación.

Cabe destacar que la SIC debe contener todos los datos claramente expresados, tanto los datos de identificación del paciente, del profesional que deriva, diagnóstico integral y datos relevantes para la atención (gustos del paciente, qué le molesta, etc.)

La Interconsulta será emitida a especialidades según edad y/o requerimientos del paciente. Es relevante que la IC consigne: **“Pacientes que requiere cuidados especiales en odontología”**. En consideración al tiempo y espacio para la escritura, y la claridad requerida para identificar estas solicitudes, se podrá aceptar el uso de la sigla “NCES”, la cual puede entenderse como “Necesidad de Cuidados Especiales en Salud”. Usuarios/as menores de 15 años (14 años 11 meses 29 días) se considerarán para derivación a la especialidad de Odontopediatría en el Centro Hospitalario que les corresponda según mapa de derivación vigente. Usuarios/as de 15 años o más, serán derivados a Cirugía Máxilo Facial en el Hospital San Camilo de San Felipe y a Periodoncia en el Hospital San Juan de Dios de Los Andes (Anexo 1) Se insiste en la importancia de que la SIC consigne claramente que se requiere la atención para paciente con necesidades especiales según lo antes descrito. El/la especialista evaluará la pertinencia de realizar la atención odontológica bajo anestesia general.

5. Desarrollo.

Esta guía está enfocada a las personas que requieren cuidados especiales en odontología, debido a que presentan discapacidad física, cognitiva, mental y/o sensorial que dificultan su cooperación en una atención habitual y participación en prácticas de prevención de salud oral, por lo que para su atención se requiere de conocimiento especializado adquirido por entrenamiento adicional, así como de preocupación, dedicación, manejo y adaptación de técnicas más allá de lo que se considera de rutina.

 Servicio de Salud Aconcagua Registro de Valores Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 7 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

La atención odontológica de este tipo de pacientes puede describirse como un continuo que va desde la prevención y educación a partir de una edad temprana, incluyendo a la familia y/o cuidadores, atención en sillón dental; con el uso de eficientes técnicas psicológicas, control físico del paciente, control farmacológico sedativo, hasta las realizadas en pabellón central bajo anestesia general.

En la red del SSA la atención odontológica de los pacientes en situación de discapacidad será abordada en el siguiente orden:

A. Atención en APS:

Serán ingresados por odontólogo general según sector que corresponda. Según edad, los pacientes deberán ser ingresados a la Estrategia CERO o ser ingresados a tratamiento odontológico. Se ha considerado los tiempos y rendimientos necesarios para su atención en la programación anual de cada establecimiento, según la realidad local.

Es necesario tener la consideración en su rutina para darse tiempo necesario, ser comunicativo, y entregar la confianza necesaria al paciente y al entorno familiar, para lograr un manejo adecuado y dar una atención de calidad en un ambiente de tranquilidad. Si a pesar de esto no se ha logrado iniciar el tratamiento de manera correcta, el odontólogo deberá hacer la derivación interna al odontólogo referente de su establecimiento.

El odontólogo general debe lograr establecer nuevas conductas de cuidados de salud oral, previo a la derivación, según indica la guía clínica "Higiene Bucal en personas en situación de discapacidad" 2013.

Aquellos pacientes que tras haber sido atendidos por el odontólogo referente de cada establecimiento de APS no hayan podido recibir tratamiento adecuado a sus necesidades luego de sesiones de adaptación, se efectuará SIC a atención secundaria para evaluación. La SIC debe contener información y antecedentes atinentes al constructo sociocultural del paciente.

El Odontólogo Referente podrá recibir directamente desde el CRI pacientes que necesiten atención odontológica. Este dispositivo podrá derivar a sus usuarios/as a los centros de APS que corresponda según su residencia o lugar de inscripción.

B. Atención a nivel Hospitalario:

En caso que el especialista determine que el paciente necesita la atención de otras especialidades, se deberá generar la SIC correspondiente, esto incluye a profesionales del área odontológica, médica u otro profesional de la salud. Si el paciente es atendido bajo anestesia

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 8 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

general y se requiera la participación de otros especialistas del área odontológica, se debe procurar que todos participen en el mismo tiempo operatorio.

C. Contraindicación de derivación

Pacientes que requieran cuidados especiales, pero estén adaptados a la atención dental, pudiéndose tratar con odontólogo general con medidas estándar acorde a condición (decir-mostrar-hacer, control de voz, etc.).

Pacientes pertenecientes al programa de postrados deben ser resueltos por equipo de APS.

D. Contrarreferencia

Pacientes derivados a odontólogo referente de cada establecimiento que hayan podido quedar de alta en el mismo CESFAM o aquellos derivados a especialista que queden de alta a nivel Hospitalario, será contrareferido/a a odontólogo/a que realizó el ingreso para subsecuentes controles por lo menos entre 4 a 6 meses, debiendo ser considerados como pacientes de alto riesgo cariogénico y comportamiento inestable en el sillón dental.

6. Registro de información:

- Registro en Ficha Clínica del CRI.
- Registro en Ficha Clínica de establecimiento de origen, que informe derivación interna a odontólogo referente en cuidados especiales.
- Realizar la solicitud de interconsulta en el sistema informático, por parte de odontólogo referente en cuidados especiales a atención Hospitalaria, la que se tramita a través de SOME. La SIC la emite el odontólogo referente en cuidados especiales si según su criterio, el paciente debe ser evaluado por la especialista.

7. Normas y Referencias:

- 1.- Manual de Cuidados Especiales en Odontología "Atención Odontológica de Personas en Situación de Discapacidad que requieren Cuidados Especiales en Salud", 2015.
- 2.- Guía Clínica "Salud Oral Integral para menores de 20 años en situación de discapacidad que requieren cuidados especiales en odontología", 2012.
- 3.- Manual "Higiene bucal en personas en situación de discapacidad: Consejos para los cuidadores", 2013.

 Servicio de Salud Aconcagua <i>Región de Valparaíso</i> Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 9 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

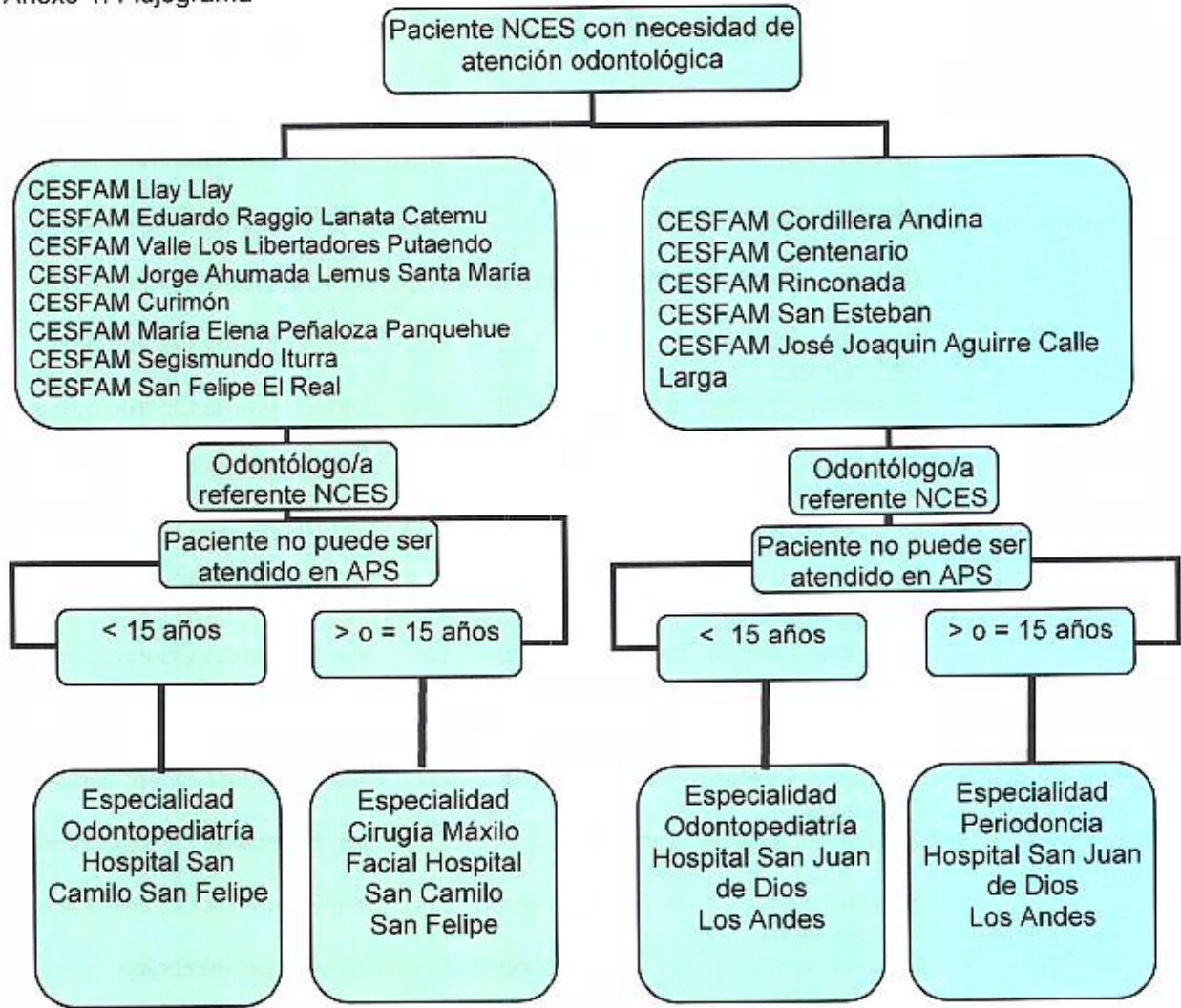
8. Distribución.

- Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes C.C.: Jefe Unidad Dental
- Director Hospital San Camilo de San Felipe C.C.: Jefe Unidad Dental
- Director Hospital Dr. Philippe Pinel C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Hospital San Antonio Putaendo C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Llay Llay C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Rinconada C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam San Esteban C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Eduardo Raggio L. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Valle Los Libertadores C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam San Felipe El Real C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Cordillera Andina C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Centenario C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam José Joaquín Aguirre C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Jorge Ahumada Lemus C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Dr. Segismundo Iturra C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam María Elena Peñaloza C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Curimón C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Subdirección de Gestión Asistencial C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Departamento de Gestión Hospitalaria C.C.: Asesora Odontológica
- Dirección de Atención Primaria C.C.: Asesor Odontológico
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente

- Oficina de Partes

9. Anexos

Anexo 1: Flujograma



 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código: SGADSSA118
		Edición: 3
		Fecha: Abril 2023
		Página: 11 de 11
		Vigencia: Abril 2028
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALES		

10. Registro de Modificaciones

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
		Nº	Fecha
Nº	Detalle		
01	Creación de Protocolo	14	Enero 2019
02	Actualización de Protocolo (Por termino de vigencia)	24	Abril 2022
03	Actualización Flujograma		Abril 2023

